

REFERENCIA: 11559/2021

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR



Vista la Resolución número CAB/2022/3038 de fecha 10 de mayo, de la Consejera de Área Insular de Turismo, Industria y Actividades Clasificadas por el que se aprueba el proyecto de ejecución denominado "REHABILITACIÓN DE LA TORRE DEL TOSTÓN", en el que se incluye el "Anteproyecto de rehabilitación de fachadas de la Torre del Tostón, de El Cotillo", redactado por el Arquitecto técnico Eliseo Pérez Hernández y el "Proyecto de consolidación y restauración de Torre del Tostón en El Cotillo" de la Restauradora-Conservadora del Patrimonio Sonia Argano.

Vista que mediante Resolución CAB/2022/4944 de fecha 08 de julio, de la Consejera de Área Insular de Turismo, Industria y Actividades Clasificadas, se aprobó expediente de contratación para la ejecución de la obra denominada "TORRE DEL TOSTON: PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN", mediante procedimiento abierto simplificado urgente, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de ciento sesenta y tres mil ciento veinte euros con noventa y dos céntimos (163.120,92€), incluido 7% IGIC, que asciende a la cantidad de diez mil seiscientos setenta y un euros con cuarenta y seis céntimos (10.671,46€).

Vista que, tras desarrollarse el correspondiente procedimiento de licitación, mediante procedimiento abierto, mediante Resolución número CAB/2022/5937 de fecha 11 de agosto, de la Consejera de Área Insular de Turismo, Industria y Actividades Clasificadas, se resolvió "Declarar desierto el expediente de contratación denominado "TORRE DEL TOSTÓN: PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN".

Visto que, mediante la Resolución CAB/2022/6355 de fecha 7 de septiembre, de la Consejera de Área Insular de Turismo, Industria y Actividades Clasificadas, se resolvió "Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominada "TORRE DEL TOSTON: PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN", mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que , se resuelve la adjudicación del contrato de obra, mediante Resolución número CAB//2022/9644 de fecha 12.12.2022, a favor de la empresa TIBICENA ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO, S.L., con CIF.B35859164 el contrato de obras correspondiente al proyecto denominado "Torre del Tostón: proyecto de consolidación y restauración", por un precio de ciento veintiséis mil doscientos sesenta euros (126.260,00€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de ocho mil doscientos sesenta euros (8.260,00€).

Vista la solicitud de concesión de prórroga por el plazo máximo de 8 meses, a los efectos de la ejecución y justificación de las actuaciones "**PROYECTOS PITCAN FUERTEVE**", realizada mediante escrito remitido a la Dirección General de Infraestructura Turística del Gobierno de Canarias con fecha 2 de noviembre de 2022.

Visto el escrito recibido con registro de entrada número 202202585, de 22 de noviembre, por el que se da respuesta a la solicitud anterior, y de acuerdo al cual "los plazos de ejecución y justificación de las subvenciones otorgadas con financiación estatal, se estará a los plazos establecidos por la Secretaría de Estado de Turismo siendo en este caso, la Adenda del Convenio firmada el 6 de mayo de 2021, la que establece como plazo de ejecución el 5 de diciembre de 2022, sin que a día de hoy haya modificación alguna con respecto a estos plazos fijados."

Considerando que el resuelvo tercero de la Orden nº 360/2020, de 3 de noviembre, de la Consejera de Turismo, Industria y Comercio, por la que se dispone la concesión directa de subvención por razones de interés público y su abono anticipado a favor del Cabildo Insular de Fuerteventura con destino a la financiación de la actuación "PROYECTOS PITCAN" establece que *"Atendiendo a lo estipulado en la cláusula quinta del convenio suscrito en fecha 4 de diciembre de 2019, que ampara la financiación para esta actuación, el plazo para la ejecución de la actividad subvencionada será de tres años naturales, contados a partir del día siguiente de la firma del convenio, esto es el 5 de diciembre de 2022 (...)"*

Considerando que, de acuerdo a lo previsto en el apartado 4 del resuelvo sexto de la referida Orden nº 360/2020, de 3 de noviembre, *"el plazo de justificación de la actividad objeto de subvención, finalizará el 5 de diciembre de 2022"*.

Considerando que el apartado 1.b) del resuelvo noveno de la Orden nº 360/2020, de 3 de noviembre dispone que *"Procederá la devolución de las cantidades percibidas más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro", así como que "En el supuesto de que el incumplimiento sea parcial, procederá el reintegro en el porcentaje equivalente al porcentaje de incumplimiento."*

Visto que los gastos y pagos justificativos de la subvención no se han realizado, o no se han realizado dentro de los plazos de realización y justificación de la actividad establecidos en la Orden nº 360/2020, de 3 de noviembre, de la Consejera de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias.

Atendiendo a, la indisposición de crédito debido a acordar la devolución a favor de Viceconsejería de Turismo del Gobierno de Canarias, en concepto de subvención no invertida, concedida mediante Orden nº 360/2020, de 3 de noviembre, de la Consejera de Turismo, Industria y Comercio.

Atendiendo a, la concesión del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) al Cabildo de Fuerteventura, por importe de 9.133.137,00 €, visto en la resolución de 4 de enero, de la Secretaria de Estado de Turismo, donde dado los criterios previstos en el mismo, dicho proyecto tiene cabida ya que cumple los requisitos mínimos establecidos en el PSTD.

Visto la Orden de la Conserjería de Turismo, Industria y Comercio por la que se concede la subvención directa al Cabildo Insular de Fuerteventura, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad turística en destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021, integrando en el Plan Territorial de Canarias, en la que se resuelve la aprobación del gasto por importe de NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS (9.133.137 €), con cargo al crédito consignado en el presupuesto de gasto de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, en la aplicación presupuestaria 1670 432H 7600400, Fondo 70M1602, PILA 227G0132, en el ejercicio 2023, destinado a financiar las acciones de ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos del Cabildo Insular de Fuerteventura, integrado en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Canarias, en la convocatoria extraordinaria 2021, comprendida en el Componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Componente 14.11, submedida 2).

Visto el anexo I de la Orden de Concesión, en el que se establecen las condiciones de ejecución de la subvención concedida de condiciones de ejecución de la subvención concedida, deberá alcanzar los siguientes objetivos para recibir los fondos, en su apartado 5.2: *"Se consideran actuaciones subvencionables las determinadas en el citado PSTD, que deberá cumplir y contribuir a la finalidad, criterios, plazos, objetivos e hitos incluidos en la Decisión de Implementación del Consejo, siempre y cuando los costes respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y se hayan realizado las actuaciones desde el 4 de enero de 2022"*

Visto que en la Comisión Bilateral (CAC-SETUR) celebrada el 1 de marzo 2023 se aprueban las modificaciones propuestas por la Consejería de Turismo del Cabildo de Fuerteventura en

cuanto a las actuaciones inicialmente incluidas en el PSTD, incluyendo el contrato de obras a realizar en la Torre del Tostón, resultando la siguiente programación de las actuaciones aprobadas:

Resumen PSDT V.3		
FUERTE POR NATURALEZA		
CUADRO-RESUMEN PROGRAMACIÓN ACTUACIONES		
Ejes programáticos	Actuaciones	PROPUESTA
Eje 1. Transición verde y sostenible 20	1 Mejora del sistema de recogida de residuos en playas	38.174,12 €
	2 Reutilización de aguas	37.091,18 €
	3 Productos verdes, (Embelllecimiento paisajes protegidos)	674.564,67 €
	4 Mercado Casa del Coronel.	289.614,76 €
	5 Creacion de zonas de sombra (Playas)	902.943,02 €
	6 Torre del Tostón	170.000,00 €
	Total EJE 1	2.112.387,75 €
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética 10	7 Sostenibilidad energética de las Playas de la Isla	533.500,00 €
	8 EFICIENCIA ENERGÉTICA EDIFICIO DE PATRONATO DE TURISMO	380.000,00 €
	Total EJE 2	913.500,00 €
Eje 3. Transición digital	9 Señalización y puntos de información turística inteligente	1.224.000 €
	10 Red de playas inteligentes	560.000 €
	Total EJE 3	1.784.000,00 €
Eje 4. Competitividad	11 Promoción y apoyo a la comercialización turística del destino	244.922,33 €
	12 Oficina técnica de apoyo a la gestión del destino	290.000,00 €
	13 Rutas por la naturaleza (Morro Velosa)	1.151.800,00 €
	14 Productos turísticos Azules (Embelllecimiento Escuevas- Avenida de Puerto del Rosario)	580.000,00 €
	15 Calidad de playas en destino (Equipamiento)	2.056.526,92 €
	Total EJE 4	4.323.249,25 €
TOTAL		9.133.137,00 €

Visto que, existe consignación presupuestaria para llevar a cabo el objeto del contrato en la partida presupuestaria 7020 4300F 650.00, con cargo al documento contable de retención de crédito número de operación 22023005184 por importe de ciento sesenta y tres mil ciento veinte euros con noventa céntimos (163.120,90 €).

Visto que, el contrato está adjudicado a la falta de formalización por falta de crédito por los motivos mencionados anteriormente en los antecedentes, y la posibilidad de llevar a cabo la ejecución del mismo, con los fondos previstos en Plan de Sostenibilidad Turística en Destino asignados al Cabildo de Fuerteventura.

De conformidad con el Consejo de Gobierno Insular de fecha de 28 de junio de 2023, modificado el 4 de julio de 2023, de acuerdo al artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura y al Decreto de Presidencia nº 4313/02023, por el que se establecen el régimen de delegaciones.

Por lo expuesto, se eleva a conocimiento de la Sra. Consejera Delegada de Turismo, Economía Azul y Biosfera, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fechas 28 de junio de junio de 2023 y modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de 4 de julio de 2023, de las atribuciones conferidas por Decreto de la Presidencia CAB/4313/2023, de fecha de junio de 2023.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

Primero.- Realizar el cambio de financiación para la realización de la ejecución del contrato de obras del proyecto de ejecución denominado “TORRE DEL TOSTON: PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN.” mediante el instrumento financiero “Next Generation UE” de la concesión del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) al Cabildo de Fuerteventura, con cargo al documento contable de retención de crédito con número de operación 220230031052, a favor de la empresa TIBICENA ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO, S.L, por el precio de ciento veintiséis mil doscientos sesenta euros (126.260,00€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de ocho mil doscientos sesenta euros (8.260,00€)

Segundo. - Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio de Intervención, al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de Fuerteventura o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

NOMBRE:
FIGUEROA MARTIN, MARLENE
ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL

PUESTO DE TRABAJO:
Consejera Insular Delegada de Turismo, Economía Azul y Reserva de la Biosfera
Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno

FECHA DE FIRMA:
07/10/2023
09/10/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
40A221E83FC4007385AC6DFCCAC35E41F45DD012
F24FF973BAC44827D81963A1C39C8849A857523B

Verificación: 35600IDOC289598EC2118F154588

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC289598EC2118F154588